

**JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..**

**Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885**

**cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

Ref: 11001-40-03-045-2020-00300-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 599 del C.G. del P., se dispone lo siguiente:

1. Decretar el embargo de los dineros del demandado, que se encuentren en las cuentas corrientes, de ahorros o en certificados de depósito a término, en los bancos indicados a folio 1 del cuaderno 2.

Líbrese oficio con destino a las diferentes entidades crediticias, comunicándoles la medida e informándoles que deberán consignar los dineros retenidos en el Banco Agrario de Colombia, sección depósitos judiciales, a órdenes del Juzgado y para el presente proceso.

Adviértaseles que tratándose de cuentas de ahorros, el embargo comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de inembargabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 564 del 1996.

Se limita el embargo a la suma de \$90´000.000.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 599 del C.G. del P., en concordancia con los numerales 4 y 9 del artículo 593 del mismo cuerpo normativo y las precisiones de los artículos 154 y 155 del Código Sustantivo del Trabajo, se decreta el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual que perciba el ejecutado JULIO ALBERTO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, como empleado de SERVICONSTRUCCIONES RRM LTDA.

Para el efecto, líbrese oficio al pagador de SERVICONSTRUCCIONES RRM LTDA. e indíquense los números de identificación de las partes dentro del presente proceso.

Se limitan las medidas a la suma de \$90'000.000.

**Notifíquese (2),**

**Firmado Por:**

**RICARDO ADOLFO PINZON MORENO**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**532d0355a460334f7cfffdb51979b04540706b68bcefa91aa825e0160f1f585c**

Documento generado en 11/09/2020 06:52:31 p.m.